



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores



MANUAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS APLICABLES A LAS OFERTAS PÚBLICAS DE ACCIONES EN EL MERCADO ALTERNATIVO DE VALORES – MAV

Aprobado por Resolución de Superintendente N° []-2017-
SMV/02



Índice

I. TRÁMITE PARA LA INSCRIPCIÓN DE ACCIONES Y REGISTRO DE PROSPECTOS INFORMATIVOS EN EL RPMV.....	3
II. PRESENTACIÓN DE ACTUALIZACIONES	6
III. MECANISMO DE COLOCACIÓN.....	7
Formatos del Manual	8
FORMATO N° 1: PROSPECTO_INFORMATIVO_OPP_ACCIONES_MAV	9
FORMATO N° 2: CONTRATO_COLOCACIÓN_OPP_ACCIONES_MAV	31
FORMATO N° 3: DJ_ESTÁNDAR _ REVELACIÓN _ IF_MAV	36
FORMATO N° 3.1: COMPROMISO_IMPLEMENTACIÓN_NIIF_MAV	37
FORMATO N° 3.2 ESTIMACIÓN_ PARTIDAS_ AFECTADAS_MAV.....	38
FORMATO N° 4: AVISO_OFERTA_OPP_ACCIONES_MAV	39

MANUAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS APLICABLES A LAS OFERTAS PÚBLICAS DE ACCIONES EN EL MERCADO ALTERNATIVO VALORES – MAV

El presente manual establece los requisitos para la inscripción de acciones el registro de los prospectos informativos en el Registro Público del Mercado de Valores (RPMV), con el objeto de efectuar una oferta pública primaria en el mercado nacional por parte de las Empresas que participan en el MAV.

I. TRÁMITE PARA LA INSCRIPCIÓN DE ACCIONES Y REGISTRO DE PROSPECTOS INFORMATIVOS EN EL RPMV

Para la inscripción en el RPMV de acciones a ser emitidas por las empresas que cumplen los requisitos establecidos en el numeral 4.2 del artículo 4° del Reglamento del Mercado Alternativo de Valores – MAV, aprobado por Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01 y sus normas modificatorias (en adelante, Reglamento del MAV), con el objeto de efectuar oferta pública primaria en el mercado nacional a través del presente trámite, se deberá presentar la siguiente información y documentación:

- 1) Comunicación de la Empresa, firmada por su representante debidamente autorizado, mediante la cual solicita la inscripción de las acciones y el registro del prospecto informativo correspondiente, debiendo señalar expresamente los requisitos que cumple para calificar como Empresa participante del MAV en virtud de lo establecido por el numeral 4.2 del artículo 4° del Reglamento del MAV.

En la comunicación se deberá señalar respecto de las acciones: el número de acciones, derechos que otorga, la clase, de ser el caso, y demás características relevantes. Asimismo, se indicará el número aproximado de inversionistas o el segmento de potenciales inversionistas al que va dirigida la oferta, y señalar que se trata de una oferta pública primaria.

En caso de que la Empresa decida inscribir sus acciones en una Bolsa para su negociación, deberá señalarlo de manera expresa en su escrito de solicitud y adjuntar la documentación y requisitos establecidos en el Reglamento del MAV, debiendo presentar una copia del recibo de pago o depósito a favor de la SMV por derecho a dicho trámite.

- 2) Presentar los documentos e información establecidos en los numerales 16.1, 16.7, 16.8, 16.11 y 16.12 del artículo 16 del Reglamento del MAV.
- 3) Conforme a lo dispuesto por el artículo 16, numeral 16.2 del citado reglamento, debe presentar la Declaración Jurada de Estándar de Revelación de Información Financiera, de ser el caso, según el Formato N°3 del Manual: DJ_ESTÁNDAR_REVELACIÓN_IF_MAV
- 4) De acuerdo con lo establecido en el artículo 16, numeral 16.3 de dicho reglamento, presentará un prospecto informativo, el cual deberá elaborarse de acuerdo con el Formato N° 1 del Manual: PROSPECTO INFORMATIVO_OPP_ACCIONES_MAV.
- 5) La siguiente información financiera, conforme a lo señalado por el artículo 16, numeral 16.4, y el artículo 24 del Reglamento del MAV. En función de la fecha de su constitución social deberá presentar lo siguiente:
 - a) Última información financiera individual auditada anual.

- b) Última información financiera individual semestral no auditada e indicadores financieros.

Se deberá presentar copia del acuerdo de la junta general de accionistas de la sociedad o del órgano equivalente de la persona jurídica en el cual conste la aprobación de la información financiera individual auditada anual. Asimismo, se deberá presentar copia del acuerdo del órgano correspondiente de la Empresa en el cual conste la aprobación de la información financiera indicada en el literal b precedente.

- 6) De acuerdo con lo establecido en el numeral 16.5 del artículo 16 del Reglamento del MAV, se deberá presentar la Memoria Anual correspondiente al último ejercicio económico, cuando el período de constitución lo permita. Para efectos de este trámite la Memoria Anual se presentará conforme a los requisitos establecidos en el artículo 222 de la Ley General. Asimismo, se deberá presentar copia del acuerdo de la junta general de accionistas de la sociedad u órgano equivalente de la persona jurídica en el cual conste la aprobación de la Memoria Anual correspondiente.

Luego de que se inscriban los valores en el RPMV y, de ser el caso, en el RVB, la Empresa deberá, en su oportunidad, elaborar y presentar la Memoria Anual de acuerdo a lo establecido con el Reglamento para la Preparación y Presentación de Memorias Anuales, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 141-98-EF/94.10 y sus normas modificatorias, en el Manual para la Preparación de Memorias Anuales y Normas Comunes para la determinación del Contenido de los Documentos Informativos, aprobados mediante Resolución Gerencia General de CONASEV N° 211-98-EF/94.11 y sus normas modificatorias, y lo establecido en la Ley General

No será de aplicación a las Empresas la obligación de incorporar en las Memorias Anuales el numeral (10150) de las Normas Comunes para la Determinación del Contenido de los Documentos Informativos denominado "Reporte sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas" incorporado mediante Resolución SMV N° 012-2014-SMV/01", la inclusión del referido anexo en las Memorias será exigible a partir del tercer año siguiente al año en que la Empresa inscribió su valor, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento del MAV.

- 7) De acuerdo con el artículo 16, numeral 16.6 del Reglamento del MAV, presentará los acuerdos societarios, contratos y documentos registrales relacionados con el trámite de inscripción. En ese sentido, presentará copia del acuerdo pertinente del acta de la junta general de accionistas, o del instrumento donde conste el acuerdo del órgano que corresponda, por el que se decide la creación de las acciones y se fijan sus características, así como la copia de los documentos donde consten todos los acuerdos o actos que lo complementen dicho acuerdo, incluyendo los relativos a la emisión de las acciones.

Asimismo, se deberá adjuntar una copia del Testimonio de la escritura pública del pacto social de la empresa, incluyendo el estatuto y, cuando corresponda copia de la escritura pública de adecuación y/o transformación de la Empresa, Asimismo, deberá indicar el número de la partida registral donde conste la inscripción en los Registros Públicos

- 8) De acuerdo con en el artículo 16, inciso 16.10, del Reglamento del MAV, presentará el modelo del certificado de acciones, provisional o definitivo, en el

caso de que se vayan a representar mediante títulos, con el contenido que se señala en el artículo 100 de la Ley General.

Tratándose de valores a ser representados mediante anotación en cuenta, presentará la copia del modelo del acta o instrumento donde se vaya a dejar constancia de su emisión y de sus características, así como una declaración suscrita por el principal funcionario legal de la Empresa que indique que tales características son compatibles con los requerimientos de la Institución de Compensación y Liquidación que corresponda.

- 9) Modelo de la constancia de suscripción a que se refiere el artículo 210 de la Ley General, con el contenido que allí se señala, de ser relevante.
- 10) De ser el caso, contrato con el agente de intermediación según el Formato N°2 del Manual: CONTRATO_COLOCACIÓN_ACCIONES_MAV.
- 11) Diagrama del Grupo Económico al que pertenece o, en su defecto, declaración jurada de no pertenecer a ningún Grupo Económico. No será de aplicación a las Empresas la obligación de presentar los demás formatos de Información sobre Grupo Económico, aprobados por Resolución de Superintendente N°083-2016-SMV/02.
- 12) Carta(s) de consentimiento del (de los) experto(s) contratado (s), en el caso a que se refiere el artículo 17º, numeral 2, del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios.
- 13) Modelo de Aviso de Oferta, según Formato N° 4 del Manual: AVISO_OFERTA_OPP_ACCIONES_MAV.
- 14) Modelo de Orden de Compra.: En el proceso de colocación las órdenes de compra de valores que recaben las sociedades agentes de bolsa, en adición al contenido mínimo que las órdenes deben observar según la normativa, deben incorporar una declaración mediante la cual el cliente suscriba conocimiento y/o consentimiento de lo siguiente:
 - (i) Que los valores se encuentran sujetos a las disposiciones del Reglamento del MAV y sus manuales.
 - (ii) Del régimen de emisión y características de los valores, así como de los mecanismos o medios a su disposición, a efectos de ejercer los derechos que dichos valores otorgan.
 - (iii) Del contenido del prospecto informativo.
 - (iv) Que la inscripción de un valor en el RPMV no implica la certificación sobre su bondad, la solvencia del emisor, ni sobre los riesgos del valor o de la oferta.
 - (v) De las características del MAV, del régimen que lo regula, y en particular lo relativo a información financiera, hechos de importancia y gobierno corporativo.
 - (vi) Que la SAB no asume responsabilidad por la solvencia u obligaciones de las Empresas emisoras de valores del MAV o por la rentabilidad de dichos valores, y que únicamente intermedia sus decisiones de invertir en valores del MAV.

El Emisor debe asegurarse de que el agente colocador recabe las declaraciones suscritas mencionadas precedentemente, las cuales deben

constar en el documento que contiene la orden correspondiente o, de ser el caso, anexarse a la ficha de registro del cliente, precisando los valores a que se refieren específicamente o si está referida a todos los valores colocados por el Emisor en el MAV.

- 15) De ser el caso, adjuntar copia de otros documentos o información que se considere relevante para los potenciales suscriptores o adquirentes, a juicio de los solicitantes o de la SMV, de acuerdo con las características o circunstancias propias de la operación en virtud de la cual se ofrecen los valores.

Durante la vigencia de la colocación de los valores por oferta pública la empresa se encuentra obligada a mantener actualizado el prospecto informativo.

Cuando la Empresa solicite la inscripción de sus primeros valores en el RPMV, deberá presentar, adicionalmente, lo siguiente:

- (i) Copia del acuerdo adoptado por el órgano competente de la Empresa mediante el cual se acuerde la designación del Representante Bursátil Titular y Suplente;
- (ii) Declaración Jurada del representante legal de la Empresa mediante la cual se indique que los representantes bursátiles designados cumplen con los requisitos y condiciones establecidas en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada;
- (iii) Copia actualizada del Estatuto de la Empresa suscrito por el principal funcionario legal, la misma que incluirá las modificaciones estatutarias pendientes de inscripción, identificando las mismas.

NOTA: Una vez efectuada la oferta pública primaria de acciones por parte de la Empresa, esta deberá proceder a modificar su denominación social, así como efectuar cualquier otro cambio societario que corresponda para transformarse o adaptarse a una sociedad anónima abierta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 249 de la Ley General que dispone que una sociedad anónima es abierta cuando ha realizado una oferta pública primaria de acciones.

Tal transformación o adaptación de la Empresa a una sociedad anónima abierta, luego de efectuada la oferta pública primaria de acciones no supone que esta deba pasar al régimen general de oferta pública, manteniéndose en el régimen del MAV, siempre que esta posteriormente no se encuentre dentro del supuesto de pérdida de la condición de Empresa en el MAV establecida en el artículo 26 del Reglamento.

II. PRESENTACIÓN DE ACTUALIZACIONES

La Actualización de los Prospectos Informativos alcanza a la información incorporada por referencia y deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. Número de la actualización bajo la siguiente referencia: “Actualización N° [] del [Prospecto Informativo]”;
2. Fecha del documento de actualización;

3. Indicación del documento que actualiza o reemplaza (señalando la fecha de elaboración del mismo);
4. Rubros del (los) prospecto(s) a ser actualizados
5. Número de página del (los) prospecto(s) donde se encuentra la información que ha quedado desfasada;
6. Nombre y firma de las personas responsables del contenido de la actualización

III. MECANISMO DE COLOCACIÓN

La colocación de los valores puede efectuarse a través de mecanismos centralizados de negociación, o fuera de ellos, ya sea administrado directamente por la Empresa o a través de intermediarios autorizados.

Dichos mecanismos deben garantizar:

1. La seguridad, confidencialidad, reserva y transparencia de la información relacionada con el proceso de colocación.
2. El estricto cumplimiento de las condiciones definidas en el procedimiento de colocación de los prospectos informativos.
3. La disposición de una adecuada infraestructura para el desarrollo de las subastas que permita aislarlas del resto de operaciones.
4. La asignación de personal operativo a dedicación exclusiva para la conducción del proceso.
5. La disposición y uso de terminales, equipos informáticos y de comunicación adecuados para la administración de la información generada en el proceso de colocación.
6. Otros aspectos que la Intendencia Generales de Supervisión de Conductas determine o autoricen previamente.



Formatos del Manual

Formato	Descripción
Formato N°1	PROSPECTOINFORMATIVO_OPP_ACCIONES_MAV.
Formato N° 2	CONTRATO_COLOCACIÓN_ACCIONES_MAV.
Formato N° 3	DJ_ESTÁNDAR _ REVELACIÓN _ IF_MAV.
Formato N° 4	AVISO_OFERTA_OPP_ACCIONES_MAV.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

FORMATO N° 1: PROSPECTO_INFORMATIVO_OPP_ACCIONES_MAV

PROSPECTO INFORMATIVO

[RAZON/DENOMINACIÓN_SOCIAL_EMPRESA]

[TIPO DE SOCIEDAD] constituida bajo las leyes de la República del Perú

OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE HASTA UN MÁXIMO DE [NÚMERO] [TIPO_VALOR] DE
[RAZON_SOCIAL_EMPRESA]

Invertir en [ACCIONES] involucra riesgos. Véase la sección: “Factores de Riesgo” la cual contiene una discusión de ciertos factores que deberían ser considerados por los potenciales adquirentes y suscriptores de los valores ofrecidos.

[RAZON/DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA] (“Empresa”), sociedad constituida bajo las leyes de la República del Perú, ha convenido ofrecer hasta un máximo de [NÚMERO] [TIPO_VALOR] nuevas representativas del capital social de [EMPRESA] con un valor nominal de [MONTO_VALOR_NOMINAL] cada una de acuerdo con lo establecido por disposiciones contenidas en el Reglamento del Mercado Alternativo de Valores (MAV), aprobado por Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01 y normas complementarias.

A través de este Prospecto se ofrecerán hasta [NÚMERO][TIPO_VALOR]nuevas que serán emitidas a través de un aumento de capital por parte de [RAZON/DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA] acordado mediante [TIPO_ACUERDO] del [FECHA_ACUERDO]. [INDICAR_OTROS_TIPOS_ACUERDO_COMPLEMENTARIOS].

La oferta pública de [TIPO_VALOR] nuevas se realizará utilizando el mecanismo [NOMBRE_MECANISMO_COLOCACIÓN] que se detalla en la Sección “Descripción de la Oferta - Mecanismos de Colocación” de este Prospecto.

Las [TIPO_VALOR] nuevas podrán negociarse en la Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima una vez se inscriba el aumento del capital social en los Registros Públicos [en caso decida inscribirse en la Rueda de Bolsa de Valores de Lima.

Tratándose de aumentos de capital por oferta pública primaria se pueden emitir y transferir certificados de acciones de manera previa a la inscripción registral del aumento de capital correspondiente, siempre que la emisión de las acciones esté sujeta al pago del cien por ciento de su valor nominal. En dicho caso, las acciones pueden transferirse libremente, no resultando aplicables las normas sobre cesión de derechos.¹

“ESTOS VALORES HAN SIDO INSCRITOS Y EL TEXTO DE ESTE PROSPECTO INFORMATIVO HA SIDO REGISTRADO EN LA SECCIÓN “DE VALORES MOBILIARIOS Y/O PROGRAMAS DE EMISIÓN INSCRITOS EN EL MERCADO ALTERNATIVO DE VALORES” DEL REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES (RPMV) DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES - SMV, LO QUE NO IMPLICA QUE LA MISMA RECOMIENDE LA INVERSIÓN EN LOS VALORES QUE SERÁN OFERTADOS, U OPINE FAVORABLEMENTE SOBRE LAS PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO O CERTIFIQUE LA BONDAD DE LOS VALORES, LA SOLVENCIA DEL EMISOR, NI SOBRE LOS RIESGOS DEL VALOR O DE LA OFERTA, ASÍ COMO DE LA VERACIDAD O SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO”.

[COLOCADOR]

Agente Colocador

[ESTRUCTURADOR]

Entidad Estructuradora

La fecha de elaboración de este Prospecto Informativo es [FECHA_ELABORACION_PROSPECTO]

¹ Artículo 1 de la Ley 29720 -2011 de la Ley que Promueve las Emisiones de Valores Mobiliarios y fortalece el mercado de capitales.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

Declaración de Responsabilidad

Los firmantes declaran haber realizado una investigación, dentro del ámbito de su competencia y en el modo que resulta apropiado de acuerdo a las circunstancias, que los lleva a considerar que la información proporcionada por la Empresa cumple de manera razonable con lo exigido en las normas que rigen la oferta pública de valores en el Mercado Alternativo de Valores, es decir, que es revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara; y, con respecto a las ocasiones en que dicha información es objeto del pronunciamiento de un experto en la materia, o se deriva de dicho pronunciamiento, que carecen de motivos para considerar que el referido pronunciamiento contraviene las exigencias mencionadas anteriormente, o que dicha información se encuentra en discordancia con lo aquí expresado.

Quien desee adquirir los **[TIPO VALOR]** deberá basarse en su propia evaluación de la información presentada en el presente documento, respecto al valor y a la transacción propuesta. La adquisición de los valores presupone la aceptación por el suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta pública tal como aparecen en el presente Prospecto.

[RAZON/DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA] se encuentra sujeta a las obligaciones de informar estipuladas en la Ley del Mercado de Valores, así como en las disposiciones que rigen la oferta pública de valores en el Mercado Alternativo de Valores. Los documentos e información necesarios para una evaluación complementaria están a disposición de los interesados en el Registro Público del Mercado de Valores, en el local de la Superintendencia del Mercado de Valores, Avenida Santa Cruz N° 315, Miraflores, y en las oficinas del agente colocador o emisor, según corresponda donde podrá ser revisada y reproducida, y también a través del Portal del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe). Asimismo, dicha información estará disponible para su revisión en la página Web de la Bolsa de Valores de Lima vía el sistema Bolsa News en la dirección de internet: www.bvl.com.pe., luego de su inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores y en el Registro de Valores de la BVL.

Asimismo, **[RAZON/DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA]** declara haber cumplido con lo dispuesto por la normatividad que rige para la realización de oferta pública de valores en el Mercado Alternativo de Valores para efectos de la validez, y, en los casos que corresponda, oponibilidad de los derechos que confieren los valores en virtud del presente Prospecto Informativo.

**Principal Funcionario Administrativo de la
Empresa**

Principal Funcionario Legal de la Empresa

**Principal Funcionario de Finanzas de la
Empresa**

Principal Funcionario Contable de la Empresa

Funcionario de la Entidad Estructuradora

Funcionario del Agente Colocador

Asesor Legal Externo



La fecha de elaboración de este Prospecto es [FECHA_ELABORACION_PROSPECTO]

Índice del contenido del Prospecto Informativo

- I. Descripción de la empresa y su negocio
 - II. Factores de riesgo
 - III. Aplicación de los recursos captados
 - IV. Descripción de los valores ofrecidos
 - V. Términos y condiciones generales de la oferta
- Anexos del Prospecto Informativo
- Anexo N° 1: Información General de la Empresa
- 1.1 Capital social
 - 1.2 Accionistas con más del 5% del capital social
 - 1.3 Composición accionaria
 - 1.4 Diagrama del Grupo Económico
 - 1.5 Estructura Organizacional
 - 1.6 Principales miembros de la plana gerencial
 - 1.7 Directores
 - 1.8 Número de personas empleadas
 - 1.9 Operaciones y desarrollo
 - 1.10 Análisis y discusión de la Gerencia
 - 1.11 Información financiera resumida
 - 1.12 Principales procesos judiciales, administrativos o arbitrales
- Anexo N° 2: Aviso de oferta
- Anexo N° 3: Procedimiento de colocación
- Anexo N° 4: Régimen tributario
- Anexo N° 5: Información Financiera de la Empresa
- Anexo N° 6: Declaración Jurada de Revelación de Estándar de Información Financiera
- Anexo N° 7: Glosario de términos
- Anexo N° 8: Otros Anexos a criterio de la Empresa



I. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA Y SU NEGOCIO

1.1 Denominación y datos generales de la Empresa

La Empresa se denomina [RAZON/ DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA], y tiene su domicilio social [DIRECCION_EMPRESA]. Su central telefónica es [TELEF_EMPRESA].

1.2 Constitución e inscripción en registros públicos

[EMPRESA] fue constituida el [FECHA_CONSTITUCION_EMPRESA] mediante Escritura Pública extendida ante Notario Público de Lima, [NOMBRE_NOTARIO_CONST_EMPRESA]. Su constitución fue inscrita en la Partida Electrónica N° [NUMERO_PARTIDA_CONST_EMPRESA] del Registro [REGISTRO_CONSTITUCION_EMPRESA].

1.3 Objeto Social de la Empresa y CIU

[RAZON/DENOMINACIÓN SOCIAL_EMPRESA] se dedica principalmente [OBJETO SOCIAL_EMPRESA], pertenece al CIU [CIU_EMPRESA]. Asimismo, según los Estatutos del Empresa, la duración de la sociedad es indeterminada.

1.4 Capital Social

[EMPRESA] tiene un capital social de [VSMONEDA CAPITAL SOCIAL] [MONTO CAPITAL SOCIAL] representado por [NUMERO ACCIONES EMPRESA][ACCIONES/PARTICIPACIONES] de un valor nominal de [VSMONEDA VALOR NOMINAL][MONTO VALOR NOMINAL] cada una.

El importe suscrito y pagado del capital social de la Empresa, así como la distribución y estructura accionarial se encuentran señalados en los **numerales 1.1, 1.2 y 1.3 del Anexo N° 1**.

1.5 Grupo Económico

El diagrama de Grupo Económico al que pertenece [EMPRESA], en caso sea aplicable, se encuentra descritos en el **numeral 1.4 del Anexo N° 1** del presente Prospecto.

1.6 Administración y Personal

En los **numerales 1.5, 1.6, 1.7 del Anexo N°1** del presente prospecto se presenta la estructura organizacional de [EMPRESA], la relación de sus directores y plana gerencial. Adicionalmente, en relación con dichas personas se presenta un resumen de su trayectoria profesional, el tiempo que laboran en la Empresa así como el grado de vinculación (por afinidad o consanguinidad), cuando corresponda, existente entre dichas personas, y entre ellas con los accionistas principales de la Empresa.

Asimismo, en el **numeral 1.8 del Anexo N° 1** se señala el número de personas empleadas por [RAZON/ DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA], clasificándolas en funcionarios, empleados y obreros, así como en temporales y permanentes. Adicionalmente se señala su aumento o disminución en los últimos dos (2) años o por el tiempo de existencia de la Empresa.

1.7 Operaciones y Desarrollo del Empresa

Las principales operaciones de [RAZON/ DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA], así como una descripción de los eventos importantes en la empresa, en el sector económico al que pertenece, políticas de inversión, relación de sus principales activos así como las principales operaciones con las empresas vinculadas al Empresa, se puede analizar en el **numeral 1.9 del Anexo N° 1** del presente Prospecto Informativo.

Asimismo, en los **numerales 1.10 y 1.11 del Anexo N° 1** se presenta un análisis y discusión de la administración acerca del resultado de las operaciones y de la situación económica-financiera de la Empresa.

1.8 Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

Los principales procesos judiciales, administrativos o arbitrales en los que participa [EMPRESA] se describen en el **numeral 1.12 del Anexo N° 1** del presente Prospecto Informativo.

1.9 Entidad Estructuradora

La Entidad Estructuradora es [ESTRUCTURADOR], con domicilio [DIRECCION_ESTRUCTURADOR]. Su central telefónica es [TELEF_ESTRUC].

1.10 Agente Colocador

El Agente Colocador es [COLOCADOR], con domicilio en [DIRECCION_COLOCADOR]. Su central telefónica es [TELEF_COLOCADOR].

II. FACTORES DE RIESGO

Discusión de algunos factores, internos y/o externos a la Empresa, que puedan afectar el nivel de riesgo asociado a la inversión. Sin perjuicio de otros que [RAZON/DENOMINACIÓN_SOCIAL_EMPRESA] considere necesario exponerlos.

2.1 Riesgos relacionados con el contexto económico social

- 2.1.1 El estado de la economía nacional e internacional
- 2.1.2 Los principales indicadores macroeconómicos: inversión, términos de intercambio, déficit comercial, déficit del sector público, endeudamiento público, inflación, tasas de interés, tipo de cambio.
- 2.1.3 Conflictos políticos y sociales
- 2.1.4 Cambios regulatorios
- 2.1.5 Factores naturales o climáticos
- 2.1.6 Otros a juicio de la Empresa

2.2 Riesgos relacionados con la gestión de la Empresa

- 2.2.1 La experiencia de los gestores
- 2.2.2 El posible impacto de situaciones relacionadas con la gestión de la Empresa, así como la influencia de los siguientes riesgos en las cuentas de los estados financieros de la empresa (liquidez, tasas de interés, posiciones en derivados, tipos de cambios, créditos, endeudamiento, otros):
- 2.2.3 Riesgos específicos por tipo de estrategia adoptada (integración vertical, integración horizontal, penetración del mercado, desarrollo de productos, desarrollo de mercado, diversificación de productos, concentración en clientes, entre otros)
- 2.2.4 Riesgos con respecto a la competencia que enfrenta y su posicionamiento en la industria.
- 2.2.5 Riesgos con respecto a las relaciones con clientes, personal y proveedores
- 2.2.6 Riesgos con respecto a las posibilidades y limitaciones operativas y tecnológicas que enfrenta.
- 2.2.7 Otros a juicio de la Empresa

2.3 Riesgos relacionados con los valores a emitir

- 2.3.1 Volatilidad en el precio de mercado y volumen de negociación de la acción.
- 2.3.2 Aplicación de los recursos captados a fines distintos a los establecidos originalmente por la Empresa
- 2.3.3 La existencia de un reducido mercado secundario para los valores a emitir
- 2.3.4 Inscripción de las acciones creadas en el Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima.
- 2.3.5 Exclusión de las acciones del RPMV y RVB.
- 2.3.6 Sobre emisiones futuras y ventas de acciones
- 2.3.7 Relacionados a los derechos que confiere la adquisición de este tipo de acciones, de ser diferentes a las acciones existentes.
- 2.3.8 Relativos a las cláusulas existentes en el Estatuto que podrían afectar a las acciones creadas.
- 2.3.9 Relativos a cambios de control del(los) accionista(s) mayoritario(s).



2.3.10 Riesgo de dilución de los derechos económicos de los accionistas.

2.3.11 Otros a juicio de la Empresa

2.4 Otros riesgos

III. APLICACIÓN DE RECURSOS CAPTADOS

Los recursos obtenidos de la colocación de los [TIPO_VALOR] emitidos en el marco de la [NOMBRE_EMISION] serán destinados a:

Descripción de los usos de recursos captados	Importe aproximado	Prioridad de aplicación
Capital de trabajo		
Nuevas Inversiones		
Reestructuración de pasivos: <ul style="list-style-type: none">• Deuda con entidad 1(Último trimestre) (Monto, plazo, moneda)• Deuda con entidad 2(Último trimestre) (Monto, plazo, moneda)• Deuda con entidad 3(Último trimestre) (Monto, plazo, moneda)		
Adquisición de activos distintos a los usuales del giro de negocio (precios y estado de conservación)		
Activos adquiridos de empresas vinculadas		
Otros usos (identificarlos)		

La Empresa comunicará mediante Hecho de Importancia que se ha realizado la aplicación de los recursos captados en la [NOMBRE_EMISION], según lo descrito en el prospecto informativo

En caso no exista un plan específico de aplicación de recursos, la empresa podrá reservarse el derecho de aplicar los recursos captados a usos alternativos en circunstancias previamente determinadas en esta sección.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS VALORES OFRECIDOS

4.1 Acuerdos para efectuar la oferta

El registro del Prospecto Informativo correspondiente a la presente Oferta Pública Primaria se hace en cumplimiento de lo acordado en el [TIPO_ACUERDO] del [FECHA_ACUERDO] por el cual se decidió aumentar el capital social mediante una Oferta Pública Primaria. [INDICAR_OTROS_TIPOS_ACUERDO_COMPLEMENTARIOS]

A continuación se presentan los términos y condiciones generales de la oferta pública primaria de [TIPO_VALOR] nuevas. Esta mención, no tiene el propósito de ser exhaustiva; sin embargo, está en concordancia con los términos fijados en los acuerdos correspondientes mencionados en el párrafo precedente, copias de los cuales se encuentran en el Registro Público del Mercado de Valores de la SMV de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59° de la Ley del Mercado de Valores. La suscripción o adquisición de valores presupone la aceptación del suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta, tal como aparecen en el presente Prospecto Informativo. Cabe mencionar que, los términos y condiciones de la Oferta serán definidos conforme a lo establecido por [EMPRESA] en función a los documentos presentados en el expediente de inscripción.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 207 y siguientes de la Ley General, los accionistas actuales de [EMPRESA] tienen el derecho de preferencia para suscribir, a prorrata de su participación accionaria, las [TIPO_VALOR] nuevas. [INDICAR_OTROS_TIPOS_ACUERDO_COMPLEMENTARIOS], sin embargo [Marcar Si ___ NO ___].renuncian expresamente a ese derecho.

4.2 Adaptación o transformación a Sociedad Anónima Abierta



De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 249 de la Ley General, la **[EMPRESA]**, debe adaptar o transformar, según corresponda, su organización a la de una Sociedad Anónima Abierta, mediante una Junta General de Accionistas, para lo cual modificará su estatuto incorporando las nuevas regulaciones y disposiciones societarias que establecen reglas a favor de los accionistas minoritarios y disposiciones societarias, ello condicionado a la ejecución y culminación exitosa de la oferta.

4.3 Modalidad, tipo de instrumento y clase

Valores representativos de derechos de participación en el capital social, nominativos, indivisibles, libremente negociables y que, a decisión de la Empresa, estarán representados por anotaciones en cuenta.

Las **[TIPO_VALOR]** nuevas son de la clase **[CLASE_VALOR]**.

4.4 Monto de emisión, moneda, valor nominal, número de valores a emitir y plazo

La oferta pública de **[TIPO_VALOR]** a emitirse se realizará por un mínimo de **[NÚMERO]** hasta un máximo de **[NÚMERO]** **[TIPO_VALOR]** nuevas.

El valor nominal de los **[TIPO_VALOR]** será de **[MONEDA_EMISION]** **[MONTO_VNOMINALEMISION]** (**[MONTO_ENLETRAS]**).

El número exacto de valores a ser emitidos será el que resulte luego de la adjudicación al concluir la subasta.

El plazo de vigencia de las nuevas acciones es **[PLAZO]**

4.5 Medios de difusión del aviso de oferta

Los términos y condiciones de la Oferta a realizarse se darán a conocer oportunamente mediante un Aviso de Oferta a ser publicado en **[MEDIOS_DIFUSION]**.

El plazo de difusión del Aviso de Oferta se efectuará a más tardar el día hábil anterior a la fecha de la subasta, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento del MAV.

Si la colocación se va a llevar a cabo a través de la Rueda de Bolsa se deberá considerar que el plazo para la difusión del aviso será de tres (03) días hábiles antes de la fecha de la subasta.

El Prospecto Informativo estará disponible para su evaluación en el local de **[LUGAR_ENTREGA_PROSPECTO]** y en el Registro Público del Mercado de Valores de la SMV y serán entregados por el **[RESPONSABLE_ENTREGA_PROSPECTO]** a todos los inversionistas que lo soliciten. Asimismo, se podrán utilizar los medios de difusión comunes a este tipo de transacciones, como presentaciones, prospectos informativos, resúmenes de prospecto, entre otros.

El Aviso de Oferta se publicará en el Portal del Mercado de Valores de la SMV (www.smv.gob.pe). Para tal efecto, **[EMPRESA]** comunicará dicho aviso como hecho de importancia. La Empresa deberá utilizar el formato de aviso que se presenta en el **Anexo 2**.

4.6 Representación de la titularidad y forma de transferencia de los valores

Las **[TIPO_VALOR]** serán representadas mediante anotaciones en cuenta e inscritos en el registro contable que mantiene Cavali S.A. ICLV. ("CAVALI"), con domicilio en **[DIRECCION_CAVALI]**, con anterioridad a la inscripción del aumento de capital en los Registros Públicos, producido como consecuencia de la oferta pública primaria. Las **[TIPO_VALOR]** nuevas están sujetas al pago del integro de su valor nominal.

Por aplicación del artículo 1 de la Ley 27920-2011, Ley que promueve las emisiones de valores mobiliarios y fortalece el mercado de capitales, Tratándose de aumentos de capital por oferta pública primaria se pueden emitir y transferir certificados de acciones de manera previa a la inscripción registral del aumento de capital correspondiente, siempre que la emisión de las acciones esté sujeta al pago del cien por ciento de su valor nominal. En dicho caso, las acciones pueden transferirse libremente, no resultando aplicables las normas sobre cesión de derechos.

4.7 Mecanismo centralizado de negociación

Opción 1: Las **[TIPO_VALOR]** se negociaran en la Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima una vez se inscriba el aumento del capital social en los Registros Públicos, después de inscrito el aumento de capital social en los Registros Públicos. El trámite de inscripción en Rueda de la Bolsa se realizará por cuenta y costo de **[EMPRESA]**. La Empresa se obliga a presentar a la BVL la información requerida conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa (Resolución SMV N° 031-2012-SMV/01), la Ley del Mercado de Valores y cualquier otra norma aplicable.



Opción 2: Las **[TIPO_VALOR]** no se negociaran en la Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima una vez se inscriba el aumento del capital social en los Registros Públicos.

4.8 Régimen Tributario

Los inversionistas deberán asesorarse con sus propios asesores en impuestos en lo referido a las consecuencias tributarias que pudieran generarse por la compra, tenencia o disposición de los instrumentos a ser emitidos. El detalle del régimen tributario de los valores a emitirse en el Programa está señalado en el **Anexo N° 4** del presente Prospecto Informativo.

4.9 Descripción de derechos y obligaciones que adquieren sus titulares

Los inversionistas tendrán los derechos y obligaciones siguientes:

[DESCRIPCIÓN_DERECHOS_ECONÓMICOS_POLÍTICOS_BENEFICIOS_DIVIDENDOS_RESTRICCIONES_POLITICAS_DIVIDENDO_VIGENTE]

[OPORTUNIDAD_PLAZO_PERIODICIDAD_MODO]

[DERECHO_SUSCRIPCIÓN_PREFERENTE]

[DERECHO_VOTO] [CLASE_ACCIONES]

[RENUNCIA_AL_DERECHO_SUSCRIPCIÓN_PREFERENTE]

[PRESTACIONES_ACCESORIAS]

[LIQUIDACIÓN]

[OTROS_DERECHOS]

4.10 Reestructuración económica y financiera, disolución, liquidación y/o quiebra de la Empresa

El régimen aplicable **[RAZON/DENOMINACIÓN_SOCIAL_EMPRESA]** en caso de reestructuración económica y financiera, disolución, liquidación y/o quiebra de la Empresa es el siguiente: **[DETALLAR_RÉGIMEN]**.

V. TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA

- | | | |
|-----|-----------------------|---|
| 5.1 | Tipo de Oferta: | Oferta Pública Primaria. |
| 5.2 | Modalidad: | Aumento del capital social por emisión de nuevas acciones |
| 5.3 | Tipo de Instrumento: | Valores mobiliarios representativos del capital social que serán emitidos por la Empresa en virtud del presente Prospecto Informativo. |
| 5.4 | Clase: | [TIPO_CLASE] . |
| 5.5 | Valor Nominal: | [VALOR_NOMINAL]
[MONEDA_EQUIVALENTE_VALOR_NOMINAL] |
| 5.6 | Monto de la Oferta: | La oferta pública de [TIPO_VALOR] a emitirse se realizarán por un mínimo de [NÚMERO] hasta un máximo de [NÚMERO] [TIPO_VALOR] nuevas. |
| 5.7 | Fecha de Colocación: | La Fecha de Colocación de [TIPO_VALOR] será la fecha que se realizará la subasta y posterior adjudicación de los mismos, de conformidad con el mecanismo de colocación que se defina en el presente Prospecto Informativo.

Será definida por los funcionarios facultados de la Empresa en coordinación con la Entidad Estructuradora y el Agente Colocador, e informada a través del Aviso de Oferta. |
| 5.8 | Precio de Colocación: | [TIPO_VALOR] se colocarán a la par, bajo la par o sobre la par, de acuerdo con las condiciones del mercado al momento de la colocación y conforme a lo que se determine en el Prospecto Informativo. |

- 5.9 Fecha de Emisión: Son las fechas en las cuales se anotan **[TIPO_VALOR]**a nombre de sus Titulares en el registro de valores representados por anotaciones en cuenta administrado por CAVALI. Las Fechas de Emisión serán al (los) **[DIAS]** día(s) hábil(es) siguiente(s) a las Fechas de Colocación que corresponda a cada Emisión de los **[TIPO_VALOR]** dentro del Programa.
- Los funcionarios facultados de la Empresa en coordinación con la Entidad Estructuradora y/o Agente Colocador, establecerán la Fecha de Emisión, la cual será comunicada en el Aviso de Oferta respectivo.
- 5.10 Procedimiento de Colocación: de **[DENOMINACIÓN PROCEDIMIENTO]**, el cual será establecido por **[EMPRESA]** en el Anexo N° 3.
- 5.11 Destino de los recursos: Se encuentran definidos en la sección III del presente prospecto.
- 5.12 Mercado Secundario: **Opción 1:** Las **[TIPO_VALOR]** serán negociadas en Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima. El registro de los mismos en Rueda de Bolsa se realizará por cuenta y costo de la Empresa.
- Opción 2 :** Las **[TIPO_VALOR]** no podrán negociarse en la Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima.
- 5.13 Leyes Aplicables: Es la Constitución Política de la República del Perú, cualquier Ley, Decreto de Urgencia, Decreto Ley, Decreto Legislativo, Decreto Supremo, Resolución Directiva y en general, cualquier norma legal u otra disposición aplicable de carácter general, vigente en la República del Perú.
- 5.14 Entidad Estructuradora: **[ESTRUCTURADOR]**
- 5.15 Agente Colocador: **[COLOCADOR]**
- 5.16 Costo de la Emisión: Todos los costos relacionados con la emisión de las **[TIPO_VALOR]** serán asumidas por la Empresa.
- 5.17 Aviso de Oferta: La difusión del Aviso de Oferta se efectuará a más tardar el día hábil anterior a la fecha de la subasta, de acuerdo con lo las disposiciones establecidas en el artículo 9° del Reglamento del MAV y lo señalado en el Prospecto de Emisión.
- Si la colocación se va a llevar a cabo a través de la Rueda de Bolsa se deberá considerar que el plazo para la difusión del Aviso de Oferta será de tres (03) hábiles antes de la fecha de la subasta.
- 5.18 Copropiedad: En el caso de copropiedad de las **[TIPO_VALOR]**, los copropietarios que representan más del cincuenta por ciento (50%) de éstos deberán designar ante la Empresa, por escrito con firma notarialmente legalizada, a una sola persona para el ejercicio de sus derechos como Titular, pero todos ellos responderán solidariamente frente a la Empresa de cuantas obligaciones deriven de su calidad de Titular de las Acciones, según lo establece el artículo 89 de la Ley General de Sociedades.
- 5.19 Derechos y restricciones: Derechos y restricciones particulares de la clase de acciones que se ofrecen. (Se encuentran definidos en el numeral 4.9)

**ANEXOS DEL PROSPECTO INFORMATIVO****Anexo N° 1.1 – Información general del emisor****1.1. CAPITAL SOCIAL**

CAPITAL	N° DE ACCIONES	MONTO (MILES DE MONEDA)
SUSCRITO		
PAGADO		

1.2. ACCIONISTAS CON MÁS DEL 5% DE CAPITAL SOCIAL

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NACIONALIDAD	% PARTICIPACIÓN

1.3. COMPOSICIÓN ACCIONARIA

TENENCIA	CON DERECHO A VOTO		SIN DERECHO A VOTO	
	N° ACCIONISTAS	% PARTICIPACIÓN	N° ACCIONISTAS	% PARTICIPACIÓN
Menor al 1%				
Entre 1% - 5%				
Entre 5% -10%				
Mayor al 10%				
Total				

1.4. DIAGRAMA DEL GRUPO ECONÓMICO

DIAGRAMA DEL GRUPO ECONÓMICO. SE DEBERÁ DETALLAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%) DEL ACCIONARIADO DE LAS PRINCIPALES EMPRESAS QUE CONFORMAN EL GRUPO ECONÓMICO.

1.5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



Nombre completo (*)	Fecha de ingreso y N°. de años como director

(*) Adjuntar archivo con trayectoria profesional

1.6. PRINCIPALES MIEMBROS DE LA PLANA GERENCIAL

Nombre completo (*)	Fecha de ingreso y N°. de años como gerente	Tipo de Gerencia

(*) Adjuntar archivo con trayectoria profesional

1.7. DIRECTORES

1.8. NÚMERO DE PERSONAS EMPLEADAS

Categorías	Año 1 (Indicar año)		Año 2 (Indicar año)	
	Permanentes	Temporales	Permanentes	Temporales
Funcionarios(*)				
Empleados				
Obreros				
Total				

(*) Empleados que tienen poder de decisión en la empresa.

**1.9. OPERACIONES Y DESARROLLO DE LA EMPRESA**

Descripción de:

- Las principales operaciones del Empresa durante los cinco (05) últimos años u otras que considere relevante
- Los eventos importantes en la empresa durante los cinco (05) últimos años u otras que considere relevante
- Políticas de inversión
- Principales activos
- Operaciones Con Empresas Vinculadas

1.10. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA GERENCIA (ÚLTIMO AÑO UN PERIODO MENOR EN FUNCIÓN A LA FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA)

Comentario analítico de la administración respecto a:

- El resultado de las operaciones
- Situación económico -financiera de la empresa
- Cambios importantes, tendencias y posibles en ingresos y gastos

1.11. INFORMACIÓN FINANCIERA RESUMIDA**Principales Partidas del Estado de Situación Financiera
(Miles de Moneda)**

Concepto	Año 1 (Indicar año)	Año 2 (Indicar año)	Último Semestre
Activos Corrientes			
Activos No Corrientes			
Total Activos			
Pasivos Corrientes			
Pasivos No Corrientes			
Total Pasivos			
Patrimonio			
Total Pasivo y Patrimonio			

**Información del Estado de Resultados
(Miles de Moneda)**

Concepto	Año 1 (Indicar Año)	Año 2 (Indicar Año)	Último Semestre
Total ingresos de actividades ordinarias			
Ganancia (pérdida) operativa			



Ganancia (pérdida) neta del ejercicio			
---------------------------------------	--	--	--

Indicadores Financieros

Indicador	Año 1 (Indicar Año)	Año 2 (Indicar Año)	Último Semestre
Índices de liquidez:			
Prueba corriente			
Prueba acida			
Índices de gestión:			
Margen bruto			
Margen operativo			
Índices de solvencia			
Endeudamiento patrimonial			
Endeudamiento de largo plazo / Activo Fijo			
Índices de Rentabilidad			
Rentabilidad neta sobre patrimonio			
Rentabilidad neta sobre ingresos			

Definiciones**Índices de liquidez:**

Prueba corriente..... $\frac{\text{Total activos corrientes/}}{\text{Total pasivos corrientes}}$

Prueba ácida..... $\frac{(\text{Total activos corrientes} - \text{inventarios})}{\text{Total pasivos corrientes}}$

Índices de gestión:

Margen Bruto..... $\frac{\text{Ganancia (pérdida) bruta}}{\text{Total ingresos de actividades ordinarias}}$

Margen operativo..... $\frac{\text{Ganancia (pérdida) operativa}}{\text{Total ingresos de actividades ordinarias}}$

Índices de solvencia:

Endeudamiento patrimonial.... $\frac{\text{Total pasivos}}{\text{Total patrimonio neto}}$

Endeudamiento de largo

Plazo / activo fijo..... $\frac{\text{Total pasivos no corrientes}}{\text{Propiedades, planta y equipo (neto)}}$

Índices de rentabilidad:

Rentabilidad neta sobre patrimonio.... $\frac{\text{Ganancia (Pérdida) neta ejercicio}}{\text{Total patrimonio}}$

Rentabilidad neta sobre ingresos..... $\frac{\text{Ganancia (pérdida) neta}}{\text{Total ingresos de actividades ordinarias}}$



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

A continuación se especifica los procesos judiciales, administrativos o arbitrales que pueden tener un impacto significativo sobre los resultados de operación y la posición financiera de la empresa.

[EMPRESA]

Tipo de proceso:

Monto involucrado:

Probabilidad de ocurrencia:



PERÚ

**Ministerio
de Economía y Finanzas**

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

Anexo N° 1.2 – Aviso de oferta

**AVISO DE OFERTA PARA LA EMISION DE ACCIONES POR EMPRESAS QUE FORMAN PARTE DEL
MERCADO ALTERNATIVO DE VALORES - MAV**

AVISO DE OFERTA DE LA [EMPRESA]

Anexo N° 1.3 – Procedimiento de colocación

I. Tipo de oferta

Los [TIPO_VALOR] a emitirse bajo la [NOMBRE_EMISION] serán colocados a través de oferta pública.

II. Límites mínimos

Opción 1: La oferta pública de [TIPO_VALOR] a emitirse se realizarán por un mínimo de [NÚMERO] [TIPO_VALOR] nuevas.

Opción 2: No existe un límite mínimo de colocación.

[RAZON/DENOMINACIÓN_SOCIAL_EMPRESA] se reserva el derecho de suspender o dejar sin efecto, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna. El emisor no podrá dejar sin efecto la colocación, luego que los valores hayan sido adjudicados a los respectivos adquirentes.

III. Inversionistas

Los [TIPO_VALOR] serán ofrecidos al público en general o a determinados segmentos de éste.

IV. Valor Nominal

El valor nominal inicial, es decir, el valor nominal a la fecha de emisión de los [TIPO_VALOR] será de [VSMONEDA_EMISION] [MONTO_VNOMINAL_EMISION] ([MONTO_VNLETRAS]).

V. Medios de difusión de las colocaciones por oferta pública

Los términos y condiciones de [NOMBRE_EMISION] serán informados a los inversionistas mediante la publicación de un Aviso de Oferta en [MEDIOS_DIFUSION], y remitido como hecho de importancia a la SMV.

La publicación del Aviso de Oferta deberá efectuarse al menos un (01) día hábil antes de la Fecha de Colocación o con una anticipación mínima de tres días hábiles antes de la fecha de subasta cuando la colocación se realice en Rueda de Bolsa, según corresponda. El presente prospecto informativo están disponibles para su evaluación en el local del [LUGAR_ENTREGA_PROSPECTO] y en el Registro Público del Mercado de Valores de SMV y serán entregados por el [RESPONSABLE_ENTREGA_PROSPECTO] a todos los inversionistas que lo soliciten.

VI. Sistema de Subasta [DETALLAR]

6.1. Denominación del mecanismo de subasta:

6.2. Forma de recepción y confirmación de propuestas

6.3. Mecanismo de asignación

- i. Criterios de asignación
- ii. Criterios para la determinación de precio
- iii. Criterios para la asignación de los valores

6.4. Mecanismo de prorrateo

- i. Forma de cálculo
- ii. Tratamiento del número de valores no entero y redondeo

VII. Liquidación y compensación de las transacciones

La adjudicación, el monto y la tasa de emisión de los [TIPO_VALOR] serán comunicados a los inversionistas vía [MEDIOS_COMUNICACIÓN], o según se determine en el Aviso de Oferta. Esto se realizará entre las [HH:MM] horas y las [HH:MM] horas del día de la subasta. Los inversionistas tendrán hasta [DIAS] hábil (es) siguiente (s) a las [HORA_LIMITE_CANCELACION] para cancelar



los Valores que les fueron adjudicados. En caso la colocación se realice en la BVL, la liquidación será hasta t+3. Los pagos se realizarán de la siguiente manera: cargo en cuenta, transferencia vía Banco Central de Reserva o abono en cuenta corriente de **[COLOCADOR]**, según se designe en la orden de compra.

En caso que el inversionista incumpla el pago, se revocará la adjudicación de su orden de compra.

VIII. Modo y plazo para la entrega de los valores a los inversionistas adjudicados

En la Fecha de Emisión, una vez realizado el pago por parte de los inversionistas, se procederá a la emisión del **[NOMBRE_EMISION]** y se comunicará a CAVALI para el registro correspondiente a nombre del inversionista.

La subasta podrá ser declarada desierta en caso no se presenten ofertas de compra o cuando las tasas propuestas por los inversionistas sean mayores a las expectativas de la Empresa. Asimismo, la Empresa se reserva el derecho de suspender o dejar sin efecto, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, la colocación de los Valores. La Empresa no podrá dejar sin efecto la colocación, luego que los Valores hayan sido adjudicados a los respectivos adquirentes.

IX. Costos de la emisión de los Instrumentos

Corresponderá a **[RAZON/DENOMINACIÓN_SOCIAL_EMPRESA]** asumir, a su entero y exclusivo cargo, todos los gastos, derechos y contribuciones que se originen y/o deriven de la emisión de los **[TIPO_VALOR]** y de los documentos públicos o privados que sean necesarios para su debida formalización y emisión; incluyéndose en éstos el pago de cualesquiera derechos, contribuciones e impuestos que deban efectuarse para dicho fin ante SMV o ante cualquier otra entidad pública o privada.

X. Entidad Estructuradora

[ESTRUCTURADOR]

Dirección: [DIRECCION_ESTRUCTURADOR]

[VACTIVIDADES_ESTRUCTURADOR]

XI. Agente Colocador

[COLOCADOR]

Dirección: [DIRECCION_COLOCADOR]

[VACTIVIDADES_COLOCADOR]

A la fecha de elaboración del presente Prospecto Informativo, no existe el marco legal correspondiente a la implementación de prácticas de estabilización de precios. Por lo tanto, no se aplicarán prácticas de estabilización de precios que puedan mantener o afectar el precio de los **[TIPO_VALOR]** a ser ofrecidos.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

Anexo N° 1.4 – Régimen tributario

RÉGIMEN TRIBUTARIO DE [EMPRESA]



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

Anexo N° 1.5 – Información financiera del emisor

INFORMACIÓN FINANCIERA DE [EMPRESA]



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

Anexo N° 1.6 – Declaración Jurada de revelación de estándar de información financiera

Anexo N° 1.7 – Glosario de Términos

- Aviso de Oferta** : Es aquel mediante el cual se informa los términos y condiciones principales de una oferta pública así como aquellos que no han sido especificados en el Prospecto Informativo. El Aviso de Oferta se publicará como Hecho de Importancia y se difundirá en el Portal del Mercado de Valores de la SMV (www.smv.gob.pe), de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 9° del Reglamento del MAV. Podrá adicionalmente difundirse mediante el Boletín Diario de la Bolsa de Valores de Lima o, en cualquier otro medio autorizado por la SMV.
- [TIPO_VALOR] Valores** o : Serán los **[TIPO_VALOR]** de **[EMPRESA]**.
Valores representativos de derechos de participación en el capital social, nominativos, indivisibles, libremente negociables y que estarán representados por anotaciones en cuenta e inscritos en el registro contable de Cavali S.A. ICLV (“CAVALI”).
- Accionista o Titulares de [TIPO_VALOR]** : Serán los titulares de los **[TIPO_VALOR]** en cualquier momento.
- CAVALI** : Es Cavali S.A. ICLV, Institución de Compensación y Liquidación de Valores, debidamente autorizada por la SMV para operar como tal, o la entidad que la sustituya, que será contratada por la Empresa para compensar y liquidar los **[TIPO_VALOR]** o la entidad que la sustituya, cuando así se decida para la emisión de los **[TIPO_VALOR]**.
- SMV** : Superintendencia del Mercado de Valores.
- Día** : Día calendario, comprende un período de veinticuatro horas que se inicia a las cero (0:00) horas y termina a las veinticuatro (24:00) horas.
- Día Hábil** : Día laborable en la República del Perú, que no incluye a los días sábados, domingos y feriados no laborables en la provincia de Lima reconocidos por el Estado Peruano. No obstante ello, para efectos del pago del principal y/o intereses, serán los días en que CAVALI y las empresas bancarias que operen en el Perú, presten atención regular al público en sus oficinas principales.
- Fecha de Colocación** : Fecha en la cual se asignan los **[TIPO_VALOR]** a los suscriptores de los mismos, según el resultado de la oferta pública efectuada y en las que el Agente Colocador comunica por escrito a cada suscriptor los **[TIPO_VALOR]** que le han sido asignados.
- Fecha de Emisión** : Fecha en la cual se anotan los **[TIPO_VALOR]** a nombre de sus titulares en el registro de valores representados por anotaciones en cuenta administrado por CAVALI. Las Fechas de emisión serán al día hábil siguiente de las fechas de colocación que corresponda a cada emisión de los **[TIPO_VALOR]** dentro del Programa.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

- Fechas de Pago : Fecha en la que los titulares deben efectuar el pago de los **[TIPO_VALOR]** que hayan suscrito. Cada fecha de pago será el día hábil siguiente a la fecha de colocación hasta las 12:00 horas. La Fecha de Pago coincidirá con la fecha de emisión.
- Legislación : La Constitución del Perú, Leyes, Decreto de Urgencia, Decreto Ley, Decreto Legislativo, Decreto Supremo, y en general, cualquier norma u otra disposición legal o reglamentaria de carácter general, vigente en la República del Perú.
- Ley : Ley del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Legislativo N°861 y sus modificatorias.
- Ley de Bancos : Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros – Ley 26702 y sus modificatorias.
- Ley General : Ley General de Sociedades – Ley 26887 y sus modificatorias.
- Prospecto Informativo : Es el Prospecto Informativo correspondiente a la Oferta Pública Primaria, que contiene la información general de la oferta para que los inversionistas evalúen y puedan adoptar decisiones respecto de la suscripción y adquisición de los **[TIPO_VALOR]**. El prospecto comprende sus actualizaciones y modificaciones
- Reglamento de OPP : El Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios aprobado por Resolución CONASEV N° 141-98-EF/94.10 y sus normas modificatorias y complementarias.
- Reglamento del MAV : Reglamento del Mercado Alternativo de Valores – MAV, aprobado mediante Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01 y sus normas modificatorias y complementarias.
- SBS : Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

Anexo N° 8: Otros Anexos a criterio de la Empresa

**FORMATO N° 2: CONTRATO_COLOCACIÓN_OPP_ACCIONES_MAV****CONTRATO DE COLOCACIÓN****CONTRATO ENTRE LA EMPRESA Y EL AGENTE COLOCADOR**

Conste por el presente documento el contrato que celebran de una parte **[RAZON/DENOMINACIÓN_SOCIAL_EMPRESA]**, ("Empresa"), con RUC N° **[RUC_RAZON/DENOMINACIÓN_SOCIAL_EMPRESA]**, con domicilio en **[DOMICILIO_RAZON/DENOMINACIÓN_SOCIAL_EMPRESA]**, representada por **[REPRESENTANTE_LEGAL]**, cuyos poderes se encuentran inscritos en los asientos **[ASIENTO_INSCRIPCIÓN]** de la partida N° **[PARTIDA_INSCRIPCION]** del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de **[OFICINA_REGISTRAL]**; a la que en adelante se denominará la "EMPRESA"; y por su parte **[RAZONSOC_AGCOLORC]**, identificada con RUC N° **[RUC_AGCOLORC]**, con domicilio en **[DOMICILIO_AGCOLORC]**, debidamente representada por su **[REPRESENTANTE_LEGALAGCOLORC]**, según poderes inscritos en la partida N° **[PARTIDA_INSCRIPAGC]** del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de **[OFICINA_REGISTRALAGCOLORC]**; a quien en adelante se le denominará el "AGENTE COLOCADOR".

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La EMPRESA tiene como objeto social **[OBJETO_SOCIAL]**. La EMPRESA fue constituida por Escritura Pública del **[FECHA_CONSTITUCION]**, extendida ante el Notario Público de **[CIUDAD_CONSTITUCION]**, **[NOTARIO_CONSTITUCION]**, inscrita en el asiento **[DETALLE_ASIENTO]**.

El AGENTE COLOCADOR es una sociedad agente de bolsa, debidamente autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, que se dedica fundamentalmente a realizar la intermediación de valores.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente documento, la EMPRESA contrata los servicios del AGENTE COLOCADOR para que actúe como agente colocador de los acciones los que van a ser ofrecidos de hasta un máximo de **[NÚMERO]** **[TIPO_VALOR]** nuevas representativas del capital social de **[RAZON/DENOMINACIÓN_SOCIAL_EMPRESA]** (en adelante "Valores").

En tal sentido el AGENTE COLOCADOR se obliga frente a la EMPRESA a efectuar la colocación de los Valores en virtud de los términos y condiciones establecidas en el Prospecto Informativo y en el respectivo Aviso de Oferta.

Queda establecido que la modalidad de colocación será la de **[DENOMINACIÓN_MODALIDAD_COLOCACIÓN]** **[DESCRIPCIÓN_MODALIDAD_COLOCACIÓN]**.

CLÁUSULA TERCERA: CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

La oferta pública de los Valores a ser emitidos se sujeta a lo autorizado y en los términos acordados en **[TIPO_ACUERDO]**, el Prospecto Informativo y Aviso de Oferta; la Ley General de Sociedades, la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones aplicables.

Los términos y condiciones de los Valores constarán en el Prospecto Informativo y Avisos de Oferta, y serán determinados, en cada oportunidad, por las personas facultadas por la EMPRESA, quienes también están autorizados a suscribir todos los documentos requeridos por estos efectos.

El precio de colocación, el monto y la fecha de emisión de cada uno de los Valores serán establecidos, en cada oportunidad, por las personas facultadas al efecto por la EMPRESA, y deberán contar con la aceptación del AGENTE COLOCADOR. Cualquier modificación en los términos y condiciones de la emisión deberá contar con la conformidad del AGENTE COLOCADOR.

CLÁUSULA CUARTA: MECANISMO DE COLOCACIÓN

El procedimiento de colocación y asignación de los Valores, así como el mecanismo para la determinación del precio, será descrito en el respectivo Prospecto Informativo.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

La EMPRESA asume las siguientes obligaciones frente al AGENTE COLOCADOR:

- 5.1 Garantizar que toda la información que la EMPRESA, sus asesores y/o auditores proporcionen a la SMV, al AGENTE COLOCADOR o al público, en relación con la oferta, y en especial aquella contenida en el Prospecto Informativo sea completa y exacta. Se considera información completa aquella que cumple con todos los requisitos establecidos en las leyes y reglamentos y que no omite hechos que pudieran ser considerados razonablemente importantes por un inversionista al adoptar una decisión de inversión. Se considera información exacta aquella que corresponde enteramente con la realidad y que es presentada en forma tal que no pueda razonablemente llevar a engaño.
- 5.2 Comunicar de inmediato al AGENTE COLOCADOR cualquier hecho que pudiera afectar adversamente la colocación de los valores, incluyendo pero no limitado a, cualquier hecho que implica modificación de los hechos y situaciones informados por el AGENTE COLOCADOR, sus asesores y /o auditores.
- 5.3 Adoptar los acuerdos societarios, realizar todos los actos jurídicos, y obtener los registros y autorizaciones que sean necesarios para la emisión de las acciones.
- 5.4 Cumplir con todos los compromisos y condiciones de la emisión y aplicar los fondos obtenidos mediante ésta a la finalidad señalada en el Prospecto Informativo y en la demás documentación presentada a la SMV o entregada a los inversionistas.
- 5.5 Asumir, a su entero y exclusivo cargo, todos los gastos, derechos y contribuciones que se originen y/o deriven de la oferta y colocación de los valores, incluyéndose entre éstos el pago de cualesquiera derechos, contribuciones e impuestos que deban efectuarse para dicho fin ante la SMV o cualquiera otra entidad pública o privada.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE AGENTE COLOCADOR

El AGENTE COLOCADOR se obliga a:

- 1.1 Informar a las personas interesadas, las principales características de la emisión.
- 1.2 Mantener en sus oficinas, a disposición de los interesados, copias suficientes del Prospecto Informativo.

- 1.3 Recibir las propuestas de compra en los horarios estipulados.
- 1.4 Realizar la subasta y colocación primaria de los Valores conforme se haya establecido en el respectivo Prospecto Informativo.
- 1.5 Dar a conocer a los adjudicatarios de la subasta el monto asignado y el precio respectivo.

Todas estas labores serán cumplidas por el AGENTE COLOCADOR en permanente coordinación con la EMPRESA.

CLÁUSULA SÉTIMA: SUBCONTRATACIÓN

El AGENTE COLOCADOR, para el adecuado cumplimiento del presente contrato podrá subcontratar los servicios de colocación descritos en este instrumento, así como suscribir contratos de sindicación con otras instituciones autorizadas a realizar dichas actividades debiendo contar con el consentimiento previo de la EMPRESA.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIONES Y GARANTÍAS

El AGENTE COLOCADOR y la EMPRESA celebran el presente contrato de buena fe, basados en las declaraciones y garantías de la respectiva contraparte:

- 8.1 En especial, el AGENTE COLOCADOR declara y garantiza que:
 - 8.1.1 Las obligaciones asumidas en virtud de este contrato le son válidamente exigibles y no suponen, en ningún caso, violación de ningún contrato previamente celebrado por ella, ni de sus estatutos, ni de la legislación vigente.
 - 8.1.2 Ha obtenido y se encuentran vigentes todas las autorizaciones, permisos y licencias, válidamente expedidas por autoridad competente, necesarias para realizar todas y cada una de las actividades que constituyen obligaciones asumidas por ellas en virtud de este contrato.
- 8.2 Asimismo, en especial la EMPRESA declara y garantiza que:
 - 8.2.1 Las obligaciones asumidas en virtud de este contrato le son válidamente exigibles y no suponen, en ningún caso, violación de ningún contrato previamente celebrado por ella, ni de sus estatutos, ni de la legislación vigente.
 - 8.2.2 Ha obtenido y se encuentran vigentes todas las autorizaciones, permisos y licencias, válidamente expedidas por autoridad competente, necesarias para realizar todas y cada una de las actividades propias de su objeto social.
 - 8.2.3 Sus actuales estados financieros y toda la información económica, financiera y de cualquier otro tipo, a ser proporcionada a la SMV con relación a la emisión es veraz, suficiente y actual y refleja la verdadera situación económica y patrimonial de la EMPRESA.
 - 8.2.4 Ha cumplido en forma oportuna con las obligaciones de informar que establecen la Ley del Mercado de Valores y sus disposiciones reglamentarias y no existe información alguna que no haya sido comunicada a la SMV y a la Bolsa de Valores de Lima, que altere significativamente la situación legal o financiera de la EMPRESA.

CLÁUSULA NOVENA: CONDICIONES PRECEDENTES

- 9.1 La exitosa negociación, preparación y firma de toda la documentación conexas con el financiamiento y es usual para este tipo de operaciones.
- 9.2 El acuerdo entre la EMPRESA y el AGENTE COLOCADOR con respecto al monto y la determinación de la variable a subastar, así como a la estructura final de la oferta pública y colocación, así como la oportunidad de la distribución de los Valores.
- 9.3 La inscripción de los valores en el Registro Público del Mercado de Valores - RPMV de la SMV.
- 9.4 La realización de todos los actos societarios de la EMPRESA necesarios para la emisión de los valores.
- 9.5 El acuerdo entre el AGENTE COLOCADOR y la EMPRESA respecto al momento idóneo para el inicio de la colocación de acuerdo con las condiciones del mercado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTRAPRESTACIÓN

En contraprestación por estos servicios, la EMPRESA pagará al AGENTE COLOCADOR una comisión de colocación, establecida de mutuo acuerdo por las partes en documento aparte. El AGENTE COLOCADOR hará entrega a la EMPRESA del respectivo comprobante de pago, especificando que se trata de esta comisión.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

La ejecución y cumplimiento del presente contrato de prestación de servicios está sujeto a que durante su desarrollo no se produzcan hechos o circunstancias que afecten el desarrollo de las actividades de la EMPRESA y/o la emisión de los Valores, tales como, eventos de fuerza mayor, caso fortuito, cambios sustanciales en la EMPRESA y/o cualquier otro evento no imputable a las partes. Esto incluye, sin ser limitativo, situaciones tales como, eventos no imputables a las partes que generen incertidumbre en los mercados financieros del país o del extranjero, medidas de carácter gubernamental que afecten el régimen político, económico, tributario, laboral y/o de inversión del sector en que se desarrolla la EMPRESA.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: INDEMNIZACIONES

La EMPRESA, por la suscripción del presente contrato se obliga a lo siguiente:

Por la suscripción del presente Contrato, la EMPRESA se obliga ante el AGENTE COLOCADOR a lo siguiente:

- 12.1 Indemnizar y mantener libre de toda responsabilidad u obligación al AGENTE COLOCADOR por cualquier pérdida, reclamo, demanda, daño a terceros u obligación a la que el AGENTE COLOCADOR pudiera estar sujeta, causada por o en conexión a los servicios prestados por el AGENTE COLOCADOR descritos en este documento, y determinadas por un pronunciamiento judicial definitivo de la autoridad competente, siempre y cuando no se determine que dichas pérdidas, reclamos, demandas, daños u obligaciones hayan sido causadas voluntariamente o por negligencia grave del AGENTE COLOCADOR; y,
- 12.2 Reembolsar inmediatamente al AGENTE COLOCADOR por cualquier gasto – debidamente acreditado – legal o de otra naturaleza, incurrido por el AGENTE COLOCADOR para investigar, preparar a defender o defender cualquier demanda, litigio o proceso judicial causado por o en conexión a los servicios



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

prestados por el AGENTE COLOCADOR descritos en este documento, en caso de que un pronunciamiento judicial definitivo determine que existe responsabilidad en la conducta del AGENTE COLOCADOR, ésta devolverá a la EMPRESA cualquier monto reembolsado por la EMPRESA de acuerdo a este numeral.

La EMPRESA acuerda que (i) los compromisos de indemnización y reembolso establecidos en esta cláusula serán aplicables, sea o no al AGENTE COLOCADOR una parte involucrada en la demandas, litigios o procesos judiciales; (ii) que es derecho del AGENTE COLOCADOR elegir y contratar asesoría legal en conexión directa a cualquier asunto relacionados con los compromisos descritos en esta cláusula; y, (iii) dichos compromisos se extienden a cualquier Director, Gerente, Funcionario o Agente del AGENTE COLOCADOR.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PLAZO Y VIGENCIA

La duración del presente contrato entre la EMPRESA y el AGENTE COLOCADOR se extenderá por todos el período que dure la Emisión, salvo que una de las partes decida terminar el contrato en cualquier momento, informando por escrito a la otra parte de tal hecho con una anticipación no menor de diez (10) día hábiles.

Este contrato entrará en vigencia de manera automática una vez que la EMPRESA cumpla con registrar la Oferta y el Prospecto Informativo en el registro Público del Mercado de Valores de la SMV.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: COMUNICACIONES

Cualquier comunicación que deba efectuarse entre las partes se realizará a las direcciones que se señala en la introducción del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ARBITRAJE

Cualquier controversia o reclamo que pudiera surgir entre la EMPRESA y el AGENTE COLOCADOR que provenga o se relacione con las obligaciones y derechos que se derivan del presente contrato serán resueltos mediante arbitraje de derecho a cargo de un Tribunal Arbitral, realizado conforme al Reglamento de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima y el Decreto Legislativo N° 1071 o norma que la sustituya.

Firmado en Lima, el **[FECHA]**.

[REPRESENTANTE_LEGAL]

[EMPRESA]

[REPRESENTANTE_LEGAGCOLOC]

[RAZON SOCIAL AGCOLC]



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

FORMATO N° 3: DJ_ ESTÁNDAR _ REVELACIÓN _ IF_MAV

Declaración Jurada Estándar de Revelación de Información Financiera

Mediante la presente Declaración Jurada **[NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DEL PRINCIPAL FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE DE LA EMPRESA]**, identificado con **[DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y NÚMERO]**, domiciliado en **[INDICAR PAÍS Y DIRECCIÓN]**, con cargo de **[INDICAR CARGO DEL PRINCIPAL FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE DE LA EMPRESA]** declaramos lo siguiente:

Que, la información financiera presentada en el trámite de inscripción de valores regulado en el marco del Reglamento del Mercado Alternativo de Valores – MAV, aprobado mediante Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01 y sus modificatorias, se ha elaborado siguiendo el siguiente estándar, normativa o regulación contable:

- Aplicación plena de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), vigentes internacionalmente, emitidas Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad o International Accounting Standards Board (IASB).
- Aplicación plena de Normas Internacionales de Información Financiera Oficializadas por el Consejo Normativo de Contabilidad (**).
- Aplicación parcial de Normas Internacionales de Información Financiera Oficializadas por el Consejo Normativo de Contabilidad (**).

(**) En este caso se adjuntará el compromiso de implementación de NIIF y la estimación de partidas afectadas, de acuerdo a los Formatos N° 3.1 y 3.2 respectivamente. Debe considerarse la aplicación de la Resolución SMV N° 011-2012-SMV/01, según corresponda.

[CIUDAD], [DÍA] de [MES] de [AÑO]

Firmas (**PRINCIPAL FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE DE LA EMPRESA**)

Nombre:

Documento de Identidad:

Nota:

- (i) *La presente Declaración Jurada deberá ser firmada conjuntamente por el principal funcionario administrativo y contable de la Empresa. En el caso de que la Empresa no cuente con el funcionario contable, su firma será reemplazada por la del principal funcionario administrativo y principal funcionario de finanzas.*
- (ii) *Cuando la Empresa se encuentre regulada por la SBS, presentará una declaración indicando que su información financiera es elaborada de acuerdo con las disposiciones establecidas por dicha institución, de conformidad con el artículo 31 de la Ley del Mercado de Valores.*



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

FORMATO N° 3.1: COMPROMISO_IMPLEMENTACIÓN_ NIIF_MAV

Compromiso de Implementación NIIF

Que, asimismo, declaramos que la Empresa adecuará su información financiera conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), vigentes internacionalmente, observando los plazos establecidos en el artículo 24° del Reglamento del Mercado Alternativo de Valores—MAV, aprobado mediante Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01 y sus modificatorias.

Que, declaramos conocer que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 32° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en caso de que se compruebe el fraude o la falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada, la Superintendencia del Mercado de Valores considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a realizar las acciones correspondientes, a fin de declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes.

[CIUDAD], [DÍA] de [MES]de[AÑO]

Firmas (**PRINCIPAL FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE DE LA EMPRESA**)

Nombre:

Documento de Identidad:

*** Nota:** La presente Declaración Jurada deberá ser firmada conjuntamente por el principal funcionario administrativo y contable de la Empresa.

En el caso de que la Empresa no cuente con el funcionario contable, su firma será reemplazada por la del principal funcionario administrativo y principal funcionario de finanzas.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

FORMATO N° 4: AVISO_ OFERTA_ OPP_ ACCIONES_ MAV

AVISO DE OFERTA

**AVISO DE OFERTA PARA LA EMISION DE ACCIONES POR EMPRESAS QUE
FORMAN PARTE DEL
MERCADO ALTERNATIVO DE VALORES - MAV**

[Logo_EMPRESA]

RAZON/DENOMINACIÓN_SOCIAL_EMPRESA

[NOMBRE_EMPRESA]

**OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DESDE HASTA UN MÁXIMO DE [NÚMERO]
[TIPO_VALOR] DE [EMPRESA]**

Por Resolución de la Intendencia General de Supervisión de Conductas [NUMERO_RESOLUCION], de fecha [FECHA_RESOLUCION], se dispuso la inscripción de [TIPO_VALOR] y el registro del Prospecto Informativo en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia de Mercados de Valores, en el marco del Reglamento del Mercado Alternativo de Valores – MAV, aprobado por Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01 y sus normas modificatorias y complementarias.

La Empresa fue constituida el [FECHA_CONSTITUCIÓN]. Tiene como objeto social [OBJETO_SOCIAL].

La Empresa cumple con los requisitos establecidos en el numeral 4.2 del artículo 4° del Reglamento del Mercado Alternativo de Valores - MAV, aprobado mediante Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01, y sus normas modificatorias y complementarias para poder participar en el MAV.

El capital social de la Empresa al [INDICAR_FECHA], asciende a [MONEDA_CAPSOCIAL][MONTOS_CAPSOCIAL] y se encuentra representado por [NUMERO_ACCIONES] acciones de un valor nominal de [MONEDA_VNACCIONES][MONTOS_VNACCIONES] cada una.

La presente oferta pública se realizará bajo los alcances de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861 y sus modificatorias (la “Ley del Mercado de Valores”), así como las disposiciones contenidas en el Reglamento del Mercado Alternativo de Valores (MAV), aprobado por Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01 y normas modificatorias y complementarias.

Los términos y condiciones de la presente Oferta Pública Primaria de [TIPO_VALOR] son los siguientes:

RAZON/DENOMINACIÓN_SOCIAL_EMPRESA	[RAZON/DENOMINACIÓN_SOCIAL_EMPRESA]
Agente Colocador:	[RAZON/DENOMINACIÓN_SOCIAL_COLOCADOR] con domicilio en [DOMICILIO_COLOCADOR] y



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

	teléfono.
Representante del Agente Colocador:	[REPRESENTANTE_COLOCADOR].
Tipo de Oferta	Oferta Pública Primaria.
Tipo de Instrumento:	Valores representativos de derechos de participación en el capital social de la Empresa, nominativos, indivisibles, libremente negociables y que estarán representados por anotaciones en cuenta e inscritos en el registro contable de Cavali S.A. ICLV ("CAVALI").
Clase:	Las [TIPO_VALOR] son de la clase [CLASE_VALOR].
Código ISIN:	[CÓDIGO_ISIN] De requerirlo el mecanismo de colocación.
Código Nemónico:	[CÓDIGO_NEMÓNICO] De requerirlo el mecanismo de colocación.
Moneda:	[MONEDA_EMISIÓN].
Número de acciones a subastarse:	Desde un mínimo de [NÚMERO] hasta un máximo de [NÚMERO] [TIPO_VALOR] nuevas representativas del capital social de [EMPRESA] con un valor nominal de [MONTO_VALOR_NOMINAL] cada una. No obstante, en caso no se presenten ofertas de compra o cuando las ofertas de compra no sean acordes con las condiciones del mercado o las expectativas de la Empresa, la Empresa podrá reducir el monto de la Emisión.
Valor Nominal:	[MONTO_VALOR_NOMINAL] [VSMONEDA_EMISION][MONTO_VNOMINALEMISION] [MONTO_VNLETRAS] cada uno.
Precio de Colocación:	[PRECIO_COLOCACIÓN].
Mecanismo de colocación	Opción 1: Oferta Pública Primaria realizada en o a través de [INDICAR MECANISMO DE COLOCACIÓN]. Si es a través de: [DENOMINACIÓN SUBASTA] Si se realiza en la Rueda de Bolsa se deberá indicar lo siguiente:

	<p><i>Oferta Pública Primaria en Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima (BVL) a través del [DENOMINACIÓN_MÓDULO] del Sistema Electrónico de Negociación de la BVL - Millennium en el marco del Reglamento del Mercado Alternativo de Valores - MAV, aprobado mediante Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01 y modificatorias.</i></p> <p>Opción 2: Oferta Pública Primaria realizada fuera de Rueda de Bolsa. [DETALLAR]</p>
Mecanismo para la Adjudicación:	El mecanismo para la adjudicación consiste en: [MECANISMO_ADJUDICACIÓN] .
Variable a Subastar:	Precio.
Mecanismo de Prorrato:	[DENOMINACIÓN_MECANISMO_PRORRATEO], que se encuentra descrito en el prospecto informativo.
Prospecto [DOCUMENTOS]:	Estarán disponibles para su evaluación en la oficina principal del “Empresa”, en [DENOMINACIÓN_COLOCADOR] y en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores
Moneda de Pago:	Se realizará en [MONEDA_PAGO] .
Lugar y Agente de Pago:	CAVALI S.A. I.C.L.V., con domicilio en Pasaje Acuña N° 191, Lima 1.
Fecha de la Subasta y Adjudicación:	[FECHA_SUBASTA] .
Hora de la Adjudicación:	A partir de las [HH:MM] hasta las [HH:MM] horas del [DÍA_SUBASTA].
Recepción de órdenes de compra	<p>Las órdenes de compra serán recibidas en físico en [DIRECCIÓN] y en digital a través de los siguientes medios: [MEDIOS_COMUNICACIÓN], el responsable de la conducción es [RESPONSABLE_CONDUCCIÓN].</p> <p>[En caso la colocación se realice en Rueda de Bolsa, las órdenes de compra serán remitidas en físico y en digital a través de los siguientes medios: [MEDIOS_COMUNICACIÓN] a la Sociedad Agente de Bolsa de su preferencia.</p>
Ingreso de Propuestas:	<p>Las propuestas de compra se ingresarán desde las [HORA_INICIO] hasta las [HORA_TÉRMINO] horas del [FECHA_SUBASTA], a través del [INDICAR PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN].</p> <p>Si se realiza en la Rueda de Bolsa se deberá</p>



	<p>indicar lo siguiente:</p> <p>Las propuestas de compra se ingresarán desde las [HORA_INICIO] hasta las [HORA_TÉRMINO] horas del [FECHA_SUBASTA], a través del [DENOMINACIÓN_MÓDULO] del Sistema Electrónico de Negociación de la BVL - Millennium. El mecanismo permite que los inversionistas puedan elegir a la Sociedad Agente de Bolsa de su preferencia, a fin de remitir sus órdenes de compra.</p>
Fecha de Emisión:	[FECHA_EMISION].
Fecha y Modalidad de Liquidación:	Se realizará el día [FECHA_LIQUIDACIÓN], a través de [ENTIDAD_LIQUIDACIÓN]. En caso, se realice en la BVL dentro del T + 3.
Costos de la colocación	Todos los costos relacionados con la colocación y emisión de [TIPO_VALOR] serán asumidos por el Emisor.
Aviso Importante:	En caso no se presenten ofertas de compra o cuando las Ofertas de compra no sean acordes con las condiciones del mercado o las expectativas de la Empresa, la Empresa podrá reducir el monto de la oferta e inclusive declararla desierta. Asimismo, la Empresa se reserva el derecho de suspender o dejar sin efecto, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna la subasta.

[Logo de la Entidad Estructuradora]	[Logo del Agente Colocador]
[ESTRUCTURADORA]	[COLOCADOR]
Entidad Estructuradora	Agente Colocador



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

Firmado por: CUADRA GALVEZ Jessica Katherine (FAU20)
Razón: